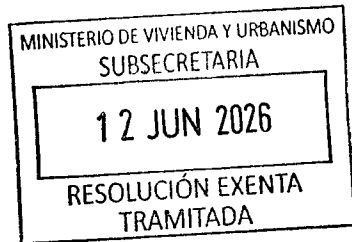


REGULARIZA ADQUISICIÓN Y EL PAGO  
POR LA COMPRA DE UN MICRÓFONO  
INALÁMBRICO AL PROVEEDOR  
PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A., Y  
DISPONE REEMBOLSO AL FUNCIONARIO  
QUE INDICA.



863

EXENTA N°

SANTIAGO, 12 JUN. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", adquirió al proveedor *PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.*, RUT N° 78.885.550-8, un micrófono inalámbrico para la Subsecretaría de este Ministerio, de acuerdo con el detalle adjunto al presente acto administrativo, emitiéndose la boleta electrónica N° 16.364.414, de fecha 08 de junio de 2026, por un monto de \$109.990.- (Ciento nueve mil novecientos noventa pesos), IVA incluido; del cual, \$100.000.- (Cien mil pesos), corresponden al Departamento de Contabilidad; y, los \$9.990.- (Nueve mil novecientos noventa pesos) restantes fueron pagados por el funcionario Jonathan San Martín Roa para completar el precio del producto.

- b. Que, si bien la adquisición se efectuó fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se realizó en atención a la súbita necesidad de contar con este producto para las diversas actividades que realiza la Subsecretaría, por lo que es necesario regularizar tanto la adquisición al proveedor *PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.*, RUT N° 78.885.550-8; como el pago realizado por el Departamento de Contabilidad por el monto de \$100.000.- (Cien mil pesos); y, por el funcionario Jonathan San Martín Roa, RUN N° 16.980.640-3, por el monto de \$9.990.- (Nueve mil novecientos noventa pesos), a quien se le debe reembolsar esta cantidad.
- c. Que, por regla general, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- d. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N° 52.824, 18.579, 42.311 y 61.981, orientan en el sentido que, la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia de las prestaciones. De esta forma, existe para este Ministerio el imperativo de pagar al funcionario Jonathan San Martín Roa, RUN N° 16.980.640-3, por el desembolso ya realizado, pues, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que corresponde regularizar la adquisición y los pagos señalados; por lo que, dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1. **REGULARÍZASE LA ADQUISICIÓN Y EL PAGO** al proveedor *PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.*, RUT N° 78.885.550-8, por la adquisición de un micrófono inalámbrico asociado a la boleta electrónica N° 16.364.414, de fecha 8 de junio de 2026.
2. **DISPÓNESE** el reembolso indicado en el considerando b., al funcionario Jonathan San Martín Roa, RUN N° 16.980.640-3, por el monto de \$9.990.- (Nueve mil novecientos noventa pesos), por la adquisición de un micrófono inalámbrico asociado a la boleta electrónica N° 16.364.414, de fecha 08 de junio de 2026.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$109.990.- (Ciento nueve mil novecientos noventa pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 013, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EMILIA BUSTAMANTE IBARRA**

**JEFA DEPTO. DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**MPG/JLGB/YPH**

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales DIVAD.

Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.

Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.

Sección Partes y Archivos - DIVAD.

Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	109.990.-
CENTRO DE COSTO	Divad-
ITEM	22-04-013.-
ID SIGFE	1099-
FECHA	12/06/26 vº 8º

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Santiago viernes, 12 de junio de 2026

# TRABAJANDO PARA USTED

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

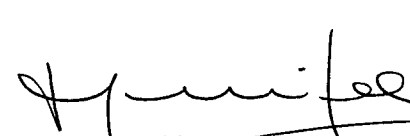
N° : 135 Folio SIGFE: 1099  
NOMBRE DE LA ENTIDAD (servicio): MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID) : PE-SUB-00037  
FECHA DE EMISIÓN : viernes, 12 de junio de 2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar: <i>REGULARIZA ADQUISICIÓN Y REEMBOLSO MICRÓFONO DJI MIC MINI 2 CON ESTUCHE DE CARGA BOLETA N°16364414</i>	
Proveedor:	PC FACTORY S.A
Rut:	78885550-8

Programa Presupuestario	P01 - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	
Imputación presupuestaria	22.04.013	
Año ejercicio presupuestario	2026	
Monto total contemplado en el presupuesto	\$	15.364.707.000
Monto comprometido a la fecha	\$	11.117.646.554
Monto comprometido por el acto administrativo 2026	\$	109.990
Monto compromisos Futuros	\$	-
Saldo Final	\$	4.246.950.456

Información adicional: DIVAD - 22.04.013 - PC FACTORY S.A - OFPA INT. 67 - REGULARIZA ADQUISICIÓN Y REEMBOLSO MICRÓFONO DJI MIC MINI 2 CON ESTUCHE DE CARGA BOLETA N°16364414 - - - N/A - N/A

Respecto a los gastos que puedan resultar comprometidos para los siguientes años, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

  
Daniela Rodríguez Araya  
Jefa Departamento de Contabilidad



AV. Libertador Bernardo O'Higgins #924, Santiago, Región Metropolitana

